



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2023.00438.00

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE EDUCADORES DEL MAGDALENA con NIT. 891-701-124-6

DEMANDADO: FREDY HERNANDO CUJIA FONTALVO con C.C. 15.249.525, GILMA CECILIA PACHECO ROJAS con C.C. 39.066.500 Y HUGO RAFAEL GARCIA BARRIOS con 15.248.364

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez paso el presente proceso ejecutivo, informándole que el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA**, nos comunicó que decretó el embargo del remanente de los bienes y de los depósitos judiciales que por cualquier motivo se llegaren a desembargar de propiedad de la demandada **GILMA PACHECO ROJAS**. Sírvasse proveer. Santa Marta, Cinco (5) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023).

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, Cinco (5) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo el informe secretarial, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA** nos comunicó el embargo del remanente de los bienes y de los depósitos judiciales que por cualquier motivo se llegaren a desembargar de propiedad de la demandada **GILMA PACHECO ROJAS**.

Por lo que de conformidad con el artículo 466 del C.G.P. se procede a tomar nota del embargo decretado sobre el proceso ejecutivo adelantado en esta agencia judicial identificado con radicado 47001405300120230043800.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Tomar nota del embargo del remanente de los bienes y de los depósitos judiciales que por cualquier motivo se llegaren a desembargar de propiedad de la demandada **GILMA PACHECO ROJAS**, en el presente proceso que se identifica con radicado No. 47001405300120230043800., decretado por el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA** dentro del



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2023.00438.00
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE EDUCADORES DEL MAGDALENA con NIT. 891-701-124-6
DEMANDADO: FREDY HERNANDO CUJIA FONTALVO con C.C. 15.249.525, GILMA CECILIA PACHECO ROJAS con C.C. 39.066.500 Y HUGO RAFAEL GARCIA BARRIOS con 15.248.364

proceso ejecutivo con radicado 47058408900120220022000. Ofíciase al Juzgado informándole la presente decisión.

SEGUNDO: La copia del presente auto con la rúbrica del secretario del Despacho hará las veces de Oficio. Por secretaría remítase este proveído a las dependencias oficiadas, a través del correo institucional j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RICARDO ALFONSO BERNAL RODRÍGUEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTA MARTA

Por estado No. 093 de fecha de 05 de diciembre de 2023, se notificará el auto anterior.

Santa Marta

Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta

Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea

Correo Electrónico: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO OFICIO N° 2136

Sírvase dar cumplimiento a la orden impartida por este Despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su número de Radicación.

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2023.00438.00
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE EDUCADORES DEL MAGDALENA con NIT. 891-701-124-6
DEMANDADO: FREDY HERNANDO CUJIA FONTALVO con C.C. 15.249.525, GILMA CECILIA PACHECO ROJAS con C.C. 39.066.500 Y HUGO RAFAEL GARCIA BARRIOS con 15.248.364